

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA
ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 25 de mayo de 2020

Señor

Dayri Benjamin Bocanegra Salazar

Alcalde Municipal

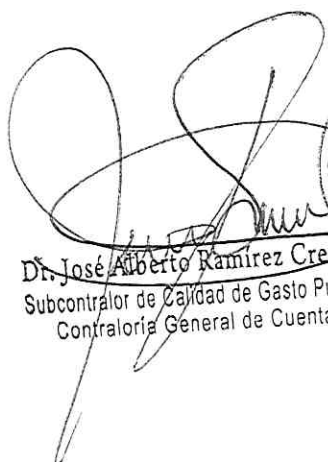
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0052-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA
ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	4
Limitaciones al alcance	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	10
Donaciones	10
Préstamos	11
Transferencias	11
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	11
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13



Descripción de criterios	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	29
Hallazgos relacionados con el control interno	31
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	36
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	52
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	53
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	54
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	55
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 15 de mayo de 2020

Señor
Dayri Benjamin Bocanegra Salazar
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0052-2020 de fecha 24 de enero de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 5 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados al Control Interno
Área financiera y cumplimiento

1. Falta de separación de funciones

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
2. Deficiencia en bitácora del proyecto
3. Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión
4. Deficiencia en la contratación de personal
5. Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Victor Antonio Ambrosio Juarez (Coordinador) y Lic. Sergio Estuardo Gutierrez Yax (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. VICTOR ANTONIO AMBROSIO JUAREZ
Coordinador Gubernamental




Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de Vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o



arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo y,
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0052-2020, de fecha 24 de enero de 2020, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.



- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Limitaciones al alcance

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2019 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2019. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de dichos gastos.

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q 7,450,785.84, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q4,571,972.48, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta Receptora a nombre de Municipalidad de Casillas y una cuenta a nombre de Perforación y equipo pozo mecánico y red de distribución de agua potable de aldeas, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.



No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2019 (Q)
1	3330000413	Cuenta Única del Tesoro - Municipalidad de Casillas	Banco de Desarrollo Rural	3,175,387.93
2	3080000211	Municipalidad de casillas	Banco de Desarrollo Rural	0.00
3	3330003424	Perf. Y Equip Pozo Mecánico y Red de Distribución de Agua Potable Aldea Palmar Hornitos Bejuca Volcancitos	Banco de Desarrollo Rural	1,396,584.55
TOTAL (Q)				4,571,972.48

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,068,359.33, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q23,646,257.06, de lo anterior, se evaluó una muestra de la subcuenta siguiente: 1231.01 Edificios e Instalaciones, por un valor de Q2,333,612.00, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, refleja un saldo acumulado por la cantidad de Q2,479,153.05, que representa el monto total de los predios o inmuebles propiedad de la Municipalidad, evaluándose una muestra por la cual se estableció que dicho saldo es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada a registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.



Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q8,250,605.96, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia en bitácora de proyecto.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q56,520,165.22, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q7,961,329.97, verificándose que el saldo es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q9,311,223.53, correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q353,174.62, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q192,872,356.29. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos



Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,901,940.78, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q49,100.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q786,993.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,401,755.36, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q5,635,030.69, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinaron las deficiencias relacionadas a la falta de separación de funciones, personal sin caucionar Fianzas de Fidelidad, personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión y deficiencia en la contratación de personal.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q687,952.87, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Depreciación y Amortización

Los gastos por depreciación y amortización, registrados en el período fiscal 2019, ascienden a la cantidad de Q7,450,785.84, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 49-2018, de fecha 13 de diciembre de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q22,950,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q16,631,193.87, para un presupuesto vigente de Q39,581,193.87, percibiéndose la cantidad de Q31,036,348.23 (78.41% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q1,038,133.98, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q22,950,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q16,631,193.87, para un presupuesto vigente de Q39,581,193.87, ejecutándose la cantidad de Q33,398,675.35 (84.38% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2020, de fecha 02 de enero de 2020.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q16,631,193.87 y



transferencias por un valor de Q5,540,196.07, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que durante el período fiscal 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Convenio No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
43-2019	28/05/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SANTA ROSA	Construcción Instituto Básico en Aldea Ayarza	1.192,248.54
44-2019	28/05/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SANTA ROSA	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea El Pinalito	864,880.00
45-2019	28/05/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SANTA ROSA	Construcción Instituto Diversificado Caserío Linda Vista	1,753,422.00
46-2019	28/05/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SANTA ROSA	Construcción Instituto Diversificado en Aldea Ayarza	1,737,479.00
Total (Q)				5,548,029.54

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2019, recibieron cuatro donaciones de terrenos para la construcción de obras de infraestructura municipales.

No.	Descripción	Valor (Q.)
1	Donación terreno para la construcción pozo(s) mecánico Aldea el Carmen y la Hierbabuena, Casillas Santa Rosa	100.00
2	Donación de terreno para la construcción de cancha polideportiva en Aldea las Minas, Casillas, Santa Rosa	1000.00
3	Donación para la construcción del edificio del Instituto por Cooperativa de Diversificado-ICD-de Casillas	600.00



4	Donación de terreno para campo de fútbol de Aldea Plan Grande, Casillas, Santa Rosa	500.00
TOTAL (Q.)		2,200.00

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q121,400.00, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN (Q.)
Asociación Nacional de Municipalidades	36,000.00
Total (Q)	36,000.00

6161 Transferencias de Capital al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Pago subsidio municipal a Institutos de Educación	45,800.00
Apoyo económico a Consejos Comunitarios	39,600.00
Total (Q)	85,400.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos



Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 23 concursos, finalizados anulados 8, finalizados desiertos 10 y se publicaron 1,807 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCION	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	9479082	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA BARRERA, CASILLAS, SANTA ROSA	360,000.20	COTIZACIÓN (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
2	10107746	MEJORAMIENTO CENTRO(S) RECREATIVO(S) COMUNITARIO CON CANCHA DE BASQUETBOL TECHADA, EN ALDEA LAS MINAS, CASILLAS, SANTA ROSA	698,934.20	COTIZACIÓN (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3	10540431	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA	1,192,248.54	LICITACIÓN (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
4	10537724	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO EN ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA	1,842,048.68	LICITACIÓN (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
5	10518150	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERÍO LINDA VISTA, CASILLAS, SANTA ROSA	1,858,422.00	LICITACIÓN (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
6	11021209	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA	1,194,045.92	LICITACIÓN (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:



No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E467202818	MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE MURO, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ELABORACIÓN DE 22 METROS DE RAMPA DE ACERO EN CASERÍO EL ARADO CASILLAS SANTA ROSA FACTURA 80 SERIE A.	19,700.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E466465084	SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURA DOMICILIAR SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO 13-2019 DE FECHA DE JUNIO DE 2019 POR EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2019 FACTURA SERIE 4C54F14F NUMERO 2668250952	23,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E465880916	270 BOLSAS DE CEMENTO NACIONAL, 04 CUBETAS DE ANTISOL, MATERIAL PARA PAVIMENTACIÓN DE LA 1RA AVENIDA Y 8VA CALLE DEL CASCO URBANO DE CASILLAS SANTA ROSA	19,030.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E465880916	270 BOLSAS DE CEMENTO NACIONAL, 04 CUBETAS DE ANTISOL, MATERIAL PARA PAVIMENTACIÓN DE LA 1RA AVENIDA Y 8VA CALLE DEL CASCO URBANO DE CASILLAS SANTA ROSA	19,030.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E438767551	FLETE DE 25 CAMIONADAS DE TIERRA CON CAMION DE VOLTEO PARA RELLENO, PARA CONSTRUIR DRENAJE PLUVIAL EN SECTOR SUR EL BORDITO CAMINO REAL. FACTURA 331 SERIE A	18,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



- Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio

- Fiscal 2019.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor

Dayri Benjamin Bocanegra Salazar

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2019 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2019. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de dichos gastos.

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q 7,450,785.84, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA

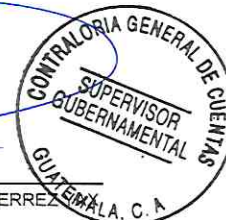
Área financiera y cumplimiento



Lic. VICTOR ANTONIO AMBROSIO JUAREZ
Coordinador Gubernamental



Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Estados financieros



MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

TELÉFONO: 7728-7400

[illegible]

Balance General

Electron-Driven Solid-Molecular Interactions

[illegible]

Adolfo de Jesús Camey Secalida
DAFIM

Verdugo, Adrián Samayoa Palma
Alcalde Municipal

Dr. Marco Polo Marchi Amegh
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Calle de Arica No. 1210
Buenos Aires, Argentina

Lia. Marco Polo Menchú Arreaga
Auditor Interno





MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2016 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,714,899.72
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,714,899.72
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	359,780.61
5111	Impuestos Directos	370,399.00
5112	Impuestos Indirectos	80,382.31
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,055,040.81
5121	Tasos	6,501,980.78
5124	Arrendamientos de edificios, locales, y otros inmuebles	19,100.00
5126	Multas	38,915.43
5129	Compraventa de Tabacales	65,885.60
5600	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	786,993.00
5640	Venta de Servicios	786,993.00
5900	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	108,137.91
5910	Intereses	108,137.91
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,401,758.56
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,401,725.26
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	2,200.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	2,200.00
6000	GASTOS	14,136,688.29
6100	GASTOS CORRIENTES	14,136,688.29
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,751,768.49
6111	Remuneraciones	1,635,870.59
6112	Ómnibus, Servicios	487,851.87
6113	Depreciación y Amortización	1,150,785.81
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	39,880.37
6121	Intereses y Comisiones	1,650.37
6124	Otros Arrendamientos	38,850.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y OTRAS CORRECCIONES	201,658.72
6143	Otros Pérdidas	201,658.72
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	36,880.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	36,880.00
6160	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CAPITAL	85,880.00
6163	Transferencias de Capital al Sector Privado	85,880.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,421,878.57

Adolfo de Jesús Camay Secada
DAFIM

Lic. Marco Polo Menchú Arreaga
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Cédula No. 129,129

Yo, Lic. Adrián Samayoa Palma
Alcalde Municipal

Lic. Marco Polo Menchú Arreaga
Auditor Interno





MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
Correspondiente al Período Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	631,900.00	0.00	631,900.00	359,781.61
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,147,600.00	0.00	2,147,600.00	2,055,941.81
13	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	241,700.00	0.00	241,700.00	155,264.25
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	583,800.00	0.00	583,800.00	631,728.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	95,000.00	0.00	95,000.00	108,137.94
16	TRANSFERENCIA CORRIENTES	3,202,500.00	303,530.31	3,506,030.31	3,401,755.36
17	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	16,047,500.00	11,606,231.95	27,653,731.95	24,323,738.51
23	DESMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	4,721,431.61	4,721,431.61	0.00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS		22,950,000.00	16,631,193.87	39,581,193.87	31,036,348.23
CLASE	DESCRIPCIÓN	EGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6,726,500.00	418,294.71	7,144,794.71	6,542,472.08
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	5,299,865.90	4,018,449.02	9,318,314.92	6,857,695.57
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	3,634,166.85	4,158,554.63	7,792,721.48	6,787,707.79
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	6,000.00	6,721,388.22	6,727,388.22	4,889,801.08
17	SEGURIDAD INTEGRAL	6,793,161.10	1,392,332.29	8,185,493.39	7,934,616.18
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	352,178.00	-163,225.00	188,953.00	162,854.50
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	138,128.15	85,400.00	223,528.15	223,528.15
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS		22,950,000.00	16,631,193.87	39,581,193.87	33,398,675.35

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

31,036,348.23
33,398,675.35
-2,362,327.12

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal, CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación y Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Casillas, Departamento de Santa Rosa, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL).

F.
SILVIA VERÓNICA ROJAS GALVEZ
DAFIM
Sello

F.
DAYRI BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL
Sello



Notas a los estados financieros

MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

NOTA No. 1
BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de Marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad del Municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda Nacional del País.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

La Municipalidad de Casillas Departamento de Santa Rosa, trabaja De conformidad con lo que establece la ley en el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, presentando los estados financieros del periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2019. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros financieros de la Municipalidad se realizan con base a lo devengado, y se trabaja de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.





MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales -SICONGI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A.

Al 31 de Diciembre de 2019 el saldo de la cuenta Bancos ascendió a cuatro millones quinientos Setenta y un mil novecientos setenta y dos quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q.4, 571,972.48) saldo de la cuenta se encuentra conciliado al 31 de Diciembre de dos mil diecinueve.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2019
Banco de Desarrollo Rural	3330000413	Municipalidad de Casillas, Cuenta Única del Tesoro	Q. 3,175,387.93
Banco de Desarrollo Rural	3080000211	Municipalidad de casillas	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3330003424	Perif. Y Equipo Poro Mec. Y Red de Distrib. de Agua de Aldeas	Q. 1,356,584.55
TOTAL			Q.4,571,972.48





MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Registra el saldo pendiente de amortizar de los anticipos proporcionados a contratistas que ejecutan obras por medio de contratos de cotización o licitación y la cual a 31 de Diciembre de 2019 queda integrada de la manera siguiente:

SNIP	Nombre del Proyecto	Expediente	Número contrato	Contratista	NIT del Contratista	Monto anticipo pendiente de amortizar
01 Anticipos a Contratistas a Costa Rica						
55494	Construcción Muro de Contorno, Aldea Ayazán, Frente a Casillas, Santa Rosa	3	06-2016	EDWIN ANTONIO ARCEHILA ORELLANA	16005002	Q. 42,457.85
149647	Reformación Paveda Macadam en Aldea Ayazán, Casillas Santa Rosa	11	04-2014	AGUSTO AMBILIA ORELLANA	19904204	Q. 104,093.47
75339	Ampliación de Calle Pavimentada de Concreto Píedra, Barrio La Cruz, Casillas, Santa Rosa	45	06-2014	SELEPE GARCIA JOSE ANTONIO	17154621	Q. 33,378.20
101739	Mejoramiento de la Infraestructura de Pavimentación, Aldea El Pinar, Casillas, Santa Rosa	67	12-2014	SELEPE GARCIA JOSE ANTONIO	17154621	Q. 5,864.47
80633	Construcción de Instituto Municipal en Aldea Ayazán, Casillas, Santa Rosa	75	04-2019	OLIVEROS RODAS JORGE ARNALDO	18902190	Q. 25,624.38
80636	Construcción de Instituto Municipal en Aldea Ayazán, Casillas, Santa Rosa	77	05-2019	OLIVEROS RODAS JORGE ARNALDO	18902190	Q. 105,887.00
80639	Construcción de Instituto Municipal en Aldea Ayazán, Casillas, Santa Rosa	78	05-2019	OLIVEROS RODAS JORGE ARNALDO	18902190	Q. 155,006.00
75340	Mejoramiento de Saneamiento en Aldea Ayazán, Casillas, Santa Rosa	83	05-2019	OLIVEROS RODAS JORGE ARNALDO	18902190	Q. 233,879.18
80650	Mejoramiento de Saneamiento en Aldea Ayazán, Casillas, Santa Rosa	90	18-2019	LUIS MARIANO ALVARO JOSE	12074399	Q. 84,082.41
75344	Construcción de Instituto Municipal en Aldea Ayazán, Casillas, Santa Rosa	92	21-2019	LUIS MARIANO ALVARO JOSE	12074399	Q. 127,875.13
80652	Mejoramiento de Saneamiento en Aldea Ayazán, Casillas, Santa Rosa	94	09-2019	LUIS MARIANO ALVARO JOSE	12074399	Q. 13,777.10
75343	Mejoramiento de Saneamiento en Aldea Ayazán, Casillas, Santa Rosa	97	09-2019	LUIS MARIANO ALVARO JOSE	12074399	Q. 12,565.97
131118	Mejoramiento de Saneamiento en Aldea Ayazán, Casillas, Santa Rosa	98	09-2019	LUIS MARIANO ALVARO JOSE	12074399	Q. 37,237.82
TOTAL DE ANTICIPOS						Q. 1,068,339.33



MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

NOTA No. 08

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 93,653,902.96 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad.

Descripción	Monto	Total por Cuenta
1231 Propiedad y Planta en Operación		Q. 23,646,257.06
01 Edificios e Instalaciones	Q. 23,646,257.06	
1232 Maquinaria y Equipo		Q. 2,002,092.87
03 De Oficina y Muebles	Q. 742,807.43	
04 Médico-sanitario y de Laboratorio	Q. 42,300.00	
05 Leccional, Cultural y Recreativo	Q. 161,357.00	
06 De Transporte	Q. 947,133.78	
09 De Comunicaciones	Q. 102,849.00	
08 Herramientas	Q. 5,645.65	
1233 Tierras y Terrenos		Q. 2,479,153.05
00 Tierras y Terrenos	Q. 2,479,153.05	
1237 Otras Activos Fijos		Q. 155,628.80
00 Otras Activos Fijos	Q. 155,628.80	
1238 Bienes de Uso Común		Q. 56,520,165.22
00 Bienes de Uso Común	Q. 56,520,165.22	
1234 Construcciones en Proceso		Q. 8,250,605.96
001 Bienes de Uso Común	Q. 8,250,605.96	
002 Bienes de Uso particular	Q. 3,231,416.53	
TOTAL GENERAL		Q. 93,653,902.96

Vers. Libro de Inventario Físico

Total Libro de Inventarios de la Municipalidad al 31-12-2019		Q. 85,403,297.00
Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31-12-2019	Q. 93,653,902.96	
(-) Construcciones en Proceso	(Q. 8,250,605.96)	Q. 85,403,297.00
TOTAL		Q. 85,403,297.00





MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

NOTA No. 09

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: Conservación de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario Existentes en el municipio de Casillas, Santa Rosa, Conservación de los Sistemas de Agua Potable Existente en el Municipio de Casillas Santa Rosa, Conservación de Terracería Proyecto T-01-2018 en tramos ubicados en el Municipio de Casillas, Santa Rosa, Fortalecimiento Institucional, Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, Forestación a través de Personal y Programas para Combatir la Degradación Ambiental en Casillas Santa Rosa. Todos estos correspondientes a la jurisdicción del municipio de Casillas, lo cual asciende a la cantidad de Q. 9,311,223.53

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 1241 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CASILLAS, SANTA ROSA.

CUENTA CONTABLE 1241 (ACTIVO INTAGIBLE BRUTO) Q. 9,311,223.53

Nombre del Proyecto	Monto	CC Pagado con grupos soc	Total por provisión acumulada
Conservación de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario Existente en el Municipio de Casillas, Santa Rosa.	Q. 235,766.10		Q. 235,766.10
Conservación de los Sistemas de Agua Potable Existente en el Municipio de Casillas, Santa Rosa.	Q. 1,796,064.95		Q. 1,796,064.95
Conservación de Terracería Proyecto T-01-2018 en Tramos Ubicados en el Municipio de Casillas, Santa Rosa	Q. 880,000.00		Q. 880,000.00
Fortalecimiento Institucional, Municipalidad de Casillas, Santa Rosa	Q. 6,257,987.98		Q. 6,257,987.98
Forestación a través de Personal y Programas para Combatir la Degradación Ambiental en Casillas, Santa Rosa.	Q. 161,404.50		Q. 161,404.50
Sumas totales al 31/12/2019	Q. 9,311,223.53		Q. 9,311,223.53





MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta el mes de diciembre de 2019 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

Nº.	TIPO EXPEDIENTE	Nº EXPEDIENTE	Código de Retención	Cuenta Contable	Proveedor	Saldo al 31/12/2019
1	Puntas	Varios	115	2113-04-00-115	Punto de Prestaciones	Q. 21,250.55
2	Puntas	Varios	202	2113-04-00-202	Prima Fianza	Q. 1,777.05
3	Puntas	Varios	203	2113-04-00-203	ROS	Q. 248,527.70
4	Puntas	Varios	203	2113-04-00-203	Reserva Seguro Retiro	Q. 22,082.52
5	Puntas	Varios	211	2113-04-00-211	Retenciones Judiciales	Q. 34,271.50
6	Puntas	Varios	208	2113-04-00-208	ISR Sobre Retención de Dependencia	Q. 3,789.83
7	Puntas	Varios	122	2113-04-00-122	Impor y Papel Sueldo	Q. 2,160.00
8	Puntas	Varios	205	2113-04-00-205	ISR Sobre Urbes	Q. 3,900.00
9	Puntas	Varios	112	2113-04-00-112	Cuota Sindical	Q. 4,780.29
TOTAL						Q.363,174.62

NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de Diciembre 2019 asciende a la cantidad de **Q. 192,572,356.29**





MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2019; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

Cuenta Contable	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR
3112	Resultado del Ejercicio	(Q. 7,421,878.57)
3112	Resultados Acumulados de ejercicios Anteriores	(Q. 77,195,194.04)
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas	Q. 192,872,356.29
	Patrimonio Municipal	Q. 108,252,283.68

NOTA 13

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre del 2019, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes, reflejados en la Decisión Presupuestaria de Ingresos así como en el Estado de Resultados. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. Q. 6,714,809.72:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
5111	IMPUESTOS DIRECTOS	Q. 279,399.10
5112	IMPUESTOS INDIRECTOS	Q. 80,382.51
5122	TASAS	Q. 1,901,940.78
5124	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS EQUIPOS E INSTALACIONES	Q. 49,100.00
5126	MULTAS	Q. 38,915.43
5129	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. 65,985.80
5142	VENTA DE SERVICIOS	Q. 786,993.00
5161	INTERESES	Q. 108,137.94
5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	Q. 3,401,755.36
5182	DONACIONES EN ESPECIE	Q. 2,200.00
Sumas Totales al 31/12/2019		Q. 6,714,809.72





MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
ADMINISTRACIÓN 2016-2020
TELÉFONO: 7728-7400

NOTA 14
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre 2019 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, gasto social y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 14,136,688.29

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
6111	REMUNERACIONES	Q. 6,636,030.69
6112	Bienes y servicios	Q. 687,952.87
6113	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q. 7,450,785.84
6121	INTERESES Y COMISIONES	Q. 1,030.37
6124	GIROS ALQUILERES	Q. 36,850.00
6142	OTRAS PERDIDAS	Q. 201,838.52
6151	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	Q. 35,000.00
6151	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	Q. 85,400.00
Suma Totales al 31/12/2019		Q. 14,136,688.29

Municipalidad de Casillas, Santa Rosa 08 de Enero de 2020.

Adolfo de Jesús Caney Secalda
 Director DAFIM

Abdo Adrián Samayoa Palma
 Alcalde Municipal

Lic. Marco Polo Manchó Arreaga
 Auditor Interno

Lic. Marco Polo Manchó Arreaga
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 Colegiado No. 054-7380
 Cámara de Contralores, Defensores y Auditores de Guatemala



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Dayri Benjamin Bocanegra Salazar
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno **Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de separación de funciones

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. VICTOR ANTONIO AMBROSIO JUAREZ
Coordinador Gubernamental



Lic. SÉRGIO ESTUARDO GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de separación de funciones

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta contable 6111 Remuneraciones, se estableció que la Encargada de Almacén, tiene adicionalmente funciones de Receptora Municipal de Agua en Ayarza, Casillas, Santa Rosa, según Acuerdo No. 27-2013, de fecha 29 de noviembre del 2013; asimismo, la Encargada de IUSI, tiene adicionalmente funciones de Cajera General, según Acuerdo No. 23-2018, de fecha de 20 marzo del 2018.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación." 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.5 Separación de Funciones Incompatibles, establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

Causa

Inobservancia por parte del Alcalde Municipal, al nombrar a personas para realizar dos funciones dentro de la Municipalidad, lo cual contraviene a la objetiva separación de funciones en la administración.

Efecto

Riesgo que una misma persona concentre funciones incompatibles lo cual pueda



provocar acciones que perjudiquen a los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto proceda a nombrar a empleados que no tengan ninguna limitación para realizar las funciones de Receptora Municipal de Agua en Ayarza, Casillas, Santa Rosa y Cajero (a) General, velando cuidadosamente que exista independencia entre las funciones que realizan según el cargo que ocupan dentro de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2020, el señor Adrián (S.O.N.) Samayoa Palma, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, manifiesta: "Con respecto a la Encargada de IUSI el acuerdo No. 23-2018, de fecha de 20 marzo del 2018 es un acuerdo de Concejo Municipal, no un acuerdo del Alcalde y como Alcalde cumplí con la ordenanza del Concejo Municipal, y la causa es la limitación de fondos de funcionamiento para efectuar el pago de personal, una Municipalidad no puede contratar una persona para cada función sería imposible tener tanto personal y además dichas únicas dos funciones asignadas a la Encargada de IUSI son mínimas y compatibles con su profesión, con lo que se cumple con una buena administración de los fondos públicos, no podemos tener personal ocioso en las oficinas, sería un robo a los impuestos de los ciudadanos. Pueden revisar nuestro presupuesto anual de funcionamiento el cual es muy limitado. Por lo anteriormente expuesto se determina que como Alcalde no nombré a personas para realizar dos funciones dentro de la Municipalidad ya que son Acuerdos Municipales y que las funciones son compatibles para las personas a las que les fueron asignadas y no provocan acciones que perjudiquen a los intereses municipales, son acciones necesarias financieramente debido a la situación presupuestaria de la Municipalidad, por lo que pido se desestime este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que el responsable tenía conocimiento que el Alcalde anterior, había aprobado el Acuerdo No. 27-2013 mediante el cual se nombra a la Encargada de Almacén, para que realice adicionalmente funciones de Receptora Municipal de Agua en Ayarza, Casillas, Santa Rosa, con respecto al Acuerdo Municipal No. 23-2018 en el que se aprueba que la Encargada de IUSI, realice adicionalmente funciones de Cajera General y no es justificación que por falta de presupuesto, porque contrataron más personal para otras áreas administrativas de la Municipalidad, por lo que debieron haber analizado dichas contrataciones para no centralizar funciones en los empleados descritos en la condición del presente hallazgo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ADRIAN (S.O.N.) SAMAYOA PALMA	6,250.00
Total		Q. 6,250.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Dayri Benjamin Bocanegra Salazar

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
2. Deficiencia en bitácora del proyecto
3. Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión
4. Deficiencia en la contratación de personal

5. Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. VICTOR ANTONIO AMBROSIO JUAREZ
Coordinador Gubernamental



Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad****Condición**

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta contable 6111 Remuneraciones, según muestra de auditoría, se determinó mediante conocimientos de entrega de talonarios 31-B Recibo escalonado de ingresos varios, utilizado para el cobro de baños y sanitarios municipales, que la Encargada de limpieza del mercado y la cancha polideportiva, tiene funciones de recaudación, manejo, control y custodia de fondos y bienes públicos municipales, quién no caucionó su responsabilidad mediante fianza de fidelidad.

No.	Nombre Completo	Puesto Nominal	Función
1	Olga Marina Hernández Quevedo de Hernández	Encargada de Limpieza del Mercado y la Cancha Polideportiva	Cobro en baños y sanitarios municipales

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto. Artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Artículo 4, establece: "El Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación."



Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no velar que los funcionarios y empleados municipales que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores, caucionen su responsabilidad con la fianza de fidelidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Incumplimiento de la Jefa de Recursos Humanos, al no informar al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, que el empleado que recauda fondos municipales, debió gestionar que se le descontará la fianza de fidelidad.

Efecto

Riesgo que no se puedan deducir responsabilidades al personal, por el mal uso y/o pérdida de los recursos de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto se descuente la fianza de fidelidad de conformidad a lo establecido en la normativa a todos aquellos empleados municipales que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores de la Municipalidad. Asimismo, a la Jefa de Recursos Humanos, a efecto de informar al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, del personal sujeto a caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2020, el señor Adolfo de Jesús Camey Secaída, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Que con fecha quince de abril del año dos mil veinte, fui notificado del Oficio DAS guion cero ocho guion cero cero cincuenta y dos guion cero uno guion dos mil veinte, (DAS-08-0052-01-2020), por medio del cual se me hace saber del hallazgo encontrado en la Auditoría Financiera y de cumplimiento en la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el hallazgo es el siguiente: con respecto a Hallazgos Relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Hallazgo número 1. Personal sin caucionar fianza de fidelidad. En cuanto a lo establecido según lo notificado informo que en la Municipalidad de Casillas, lo que se impulsa y se trata de hacer cada día es un buen manejo transparente y confiable tanto de ingresos como de egresos, los cobros de esos servicios públicos si están regulados. Pero se pidió colaboración en unos días a la señora para que colaborara, pues el procedimiento era que la gente iba a pagar a la municipalidad y se le extendía el recibo respectivo pero por motivo de cubrir en algunos días,



esto debido a que el personal que labora para la Dirección Financiera en el área de Receptoría Municipal solo cuenta con dos personas una cajero receptor y una cajera general, por la sencilla razón que el presupuesto municipal no alcanza para colocar a una persona en cada función. Pues al evaluar la recaudación por uso de sanitario en el parque municipal se observaba que el movimiento de personas es muy bajo talvez unos quince o veinte usuarios en el día a veces menos era el número de personas que hacían uso de los mismos. Solicito que se deje sin efecto el hallazgo del cual se me cuestiona."

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2020, la señora Sofía del Carmen Juarez Solares de Pocasangre, quien fungió como Jefa de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "En cuanto a lo establecido según el oficio que me fue notificado y con lo expuesto en referencia en condición y criterio de los auditores gubernamentales me permito manifestar lo siguiente: Que me desempeñe como Jefa de Recursos Humanos en la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa. Yo tome posesión el 19 de enero de 2016 y la señora Olga Marina Quevedo de Hernandez, fue contratada el 15 de febrero del mismo año (2016) como Encargada de Limpieza del Mercado y Cancha Polideportiva, renovándosele el contrato año con año con el mismo puesto, la Empleado Municipal siempre cumplió con las funciones que se describen en dicho contrato y en el cual no indica ninguna función que tenga que ver algún cobro. Yo fui removida de mi cargo a principios de este año por lo que ignoro si alguien de la Oficina de Tesorería o de la Oficina de Servicios Públicos, pues dicha plaza pertenece a esta última, le indico cumplir alguna función fuera de las indicadas en su contrato y que tenga que ver con cobros. Por lo anteriormente expuesto se determina evidentemente que la Empleado Municipal Olga Marina Quevedo Hernandez de Hernandez, Encargada de Limpieza del Mercado y Cancha Polideportiva, durante el tiempo que yo ejercí como Jefe de Recursos Humanos cumplieron con las funciones de la plaza para la cual fue contratada, según rezan en su contrato, y en ningún momento fue contratada para ningún cobro ni ejerció tal función."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta que le pidieron a la señora colaboración en algunos días a efecto de realizar los cobros a los usuarios de los baños sanitarios que posee la Municipalidad; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, puesto que durante la ejecución de la auditoría, se tuvo al alcance los conocimientos de entrega de talonarios de recibos 31B correspondientes al ejercicio fiscal 2019, y con respecto a que por la capacidad presupuestaria de la Municipalidad, no pueden estar contratando personal para cada función, cabe resaltar que dicho aspecto no está



siendo sujeto de observación, por consiguiente se evidencia que personal municipal realizó funciones de recaudación, manejo, control y custodia de fondos municipales, sin haber caucionado su responsabilidad mediante fianza de fidelidad.

Se confirma el hallazgo para la Jefa de Recursos Humanos, no obstante que en su comentario manifiesta que la señora Olga Marina Quevedo de Hernández, únicamente realizaba las funciones descritas en el contrato, el cual no establece que tenga que realizar funciones de cobro o manejo de fondos; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, puesto que durante la ejecución de la auditoría, se obtuvo respuesta a través de Oficio de la Directora de Recursos Humanos, en el que consta que la Encargada de Limpieza realiza cobros en el mercado municipal y que no paga fianza de fidelidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SOFIA DEL CARMEN JUAREZ SOLARES DE POCASANGRE	1,562.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	4,562.50
Total		Q. 6,125.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en bitácora del proyecto

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, se estableció que el Libro de Bitácora, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según Registro número 7267, para la obra Mejoramiento calle principal con pavimento, Aldea El Pinalito, Casillas, Santa Rosa, tiene deficiencias, debido a que el proyecto fue finalizado el día 27 de diciembre de 2019, y no se encuentra plasmada la firma del Supervisor de Obras, como constancia del avance físico de dicho proyecto.



Criterio

El Acta No. 31-2016, del Concejo Municipal, que aprueba el Manual de Funciones de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, Numeral 2.7 SUPERVISOR DE OBRAS, establece: "OBJETIVOS. Velar por la ejecución técnica y profesional de las obras de infraestructura de la municipalidad. FUNCIONES BÁSICAS: a. Verificar y presentar informes sobre el avance físico de las obras..... g. Cualquier otra actividad, dentro del ámbito de su competencia." Numeral 2.10 DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-: FUNCIONES BASICA, establece: "... i. Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados con base a los registros existentes... m. Formar el expediente de cada proyecto de acuerdo a los requisitos de ley y archivarlos."

Causa

Incumplimiento del Supervisor de Obras DMP, al no firmar el libro de bitácora, de acuerdo al avance físico de la obra; asimismo, falta de supervisión del Director Municipal de Planificación, a las constancias registradas en el libro de bitácora de los proyectos municipales.

Efecto

Falta de certeza de la ejecución y avances de los proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Supervisor de Obras DMP, a efecto de firmar en el libro de bitácora cada registro que se realice en el mismo.

Comentario de los responsables

En Oficio No. JDPR-01-2020 de fecha 16 de abril del 2020, el señor José David Portillo Reynoso, quien fungió como Director Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, manifiesta: "Me permito informarle a los auditores que el supervisor de obras no es parte de la Dirección Municipal de Planificación ni está bajo mi mando, ni Dirección, ya que como lo establece el manual de funciones de la municipalidad de Casillas, Santa Rosa que se encuentra en el siguiente link de la ANAM: está considerado a nivel de asesor interno según el numeral 1.2 inciso a.2) página 2, y más bien se establece que el supervisor de obras debe asesorar a la Dirección Municipal de Planificación, se establece también en dicho manual, en el numeral 2.7 "Supervisor de Obras" que el supervisor de obras está en el rango gerencial, también se presenta el organigrama que indica de una forma más clara y rápida que el supervisor municipal de obras está bajo mando directo y dependencia del señor Alcalde Municipal se presenta a continuación el link del organigrama: El contrato que suscribió el supervisor de obras con la municipalidad de casillas,



santa rosa con número R-029-026-2019 de fecha 6 de mayo del año 2019 en su cláusula segunda establece las funciones del supervisor de obras y es un recurso gerencial. También en el manual de funciones de la municipalidad en el Numeral 2.10 DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-: FUNCIONES BASICA, si se cumplió con los siguientes incisos: i. Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados con base a los registros existentes. En este caso la bitácora de obra estaba presente en la DMP de Casillas, numerada y resguardada; m. Formar el expediente de cada proyecto de acuerdo a los requisitos de ley y archivarlos." Y en este caso la bitácora de la obra Mejoramiento calle principal con pavimento, Aldea El Pinalito, Casillas, Santa Rosa estaba debidamente archivada, rechazo cualquier tipo de responsabilidad en hallazgos causados por los supervisores de obra, ya que no pertenecen a la Dirección de la que estoy encargado. Si no se encuentra plasmada la firma del Supervisor de Obras, como constancia del avance físico de dicho proyecto, es única y exclusivamente responsabilidad del supervisor de obras yo me limito a efectuar lo que dice el Código Municipal, ley de contrataciones del estado, reglamentos y demás leyes aplicables y no puedo exceder a ejercer funciones de supervisión y revisión de trabajos de personal que no están bajo mi cargo ni pertenecen a mi Dirección. Por lo anteriormente expuesto en mi respuesta se ratifica y demuestra objetivamente a través del mismo sistema GUATECOMPRAS, y páginas web de información pública (del que manual de funciones de la municipalidad de Casillas, Santa Rosa en formato PDF) que dicho hallazgo es completamente improcedente, mi persona ha actuado en completo apego a la ley, reglamentos de ley, normativas y a mis responsabilidades según el Código Municipal, de manera muy honrada y transparente, en cumplimiento de los procesos legales y administrativos por lo que solicito muy respetuosamente el desvanecimiento total del posible hallazgo."

Mediante oficio No. DAS-08-0052-03-2020, de fecha 15 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 15 de abril de 2020, al señor Carlos Enrique Gonzalez Cardona, Supervisor de Obras DMP, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, porque, como indica en su comentario no se encuentra plasmada la firma, como constancia del avance físico de dicho proyecto, es responsabilidad del supervisor de obras.

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de Obras DMP, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No.



DAS-08-0052-03-2020, de fecha 15 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS DMP	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ CARDONA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta contable 6111 Remuneraciones, se estableció que la Municipalidad, suscribió el Contrato de trabajo No. R-029-001-2019, de fecha 22 de enero de 2019, para el cargo Juez de Asuntos Municipales, bajo el renglón presupuestario "029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal", para desempeñar las funciones inherentes al cargo; sin embargo, la normativa legal vigente establece que las personas contratadas con cargo a dicho renglón presupuestario tienen prohibición para ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2007, del Contralor General de Cuentas. Artículo 2, establece: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete..."

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", establece: "I ...De conformidad con las leyes de la materia, las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", tienen prohibición para el



manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución.”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, VIII. Clasificación por Objeto del Gasto, 3. Descripción de Cuentas, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, establece: "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal."

El Acta No. 31-2016 de fecha 10 de agosto del 2016, aprueba el Manual de Funciones de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, Numeral 2.13 Jefe de Recursos Humanos, OBJETO DEL PUESTO, establece: "Dirigir la sección de recursos humanos utilizando todas las herramientas diseñadas para la integración del personal y velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la relación patrono trabajador."

Causa

Incumplimiento de la normativa vigente, por parte del Alcalde Municipal, al contratar a la Juez de Asuntos Municipales, bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", quien, por las funciones inherentes al cargo, ejerce funciones de dirección y decisión.

Efecto

Riesgo de no poder deducir responsabilidades por las actuaciones realizadas a personal contratado en el Renglón 029, que tienen prohibiciones de ejercer funciones de dirección y decisión.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029, no ejerza funciones de dirección y decisión, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 16 de abril del 2020, el señor Adrian (S.O.N.) Samayoa Palma, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, manifiesta: "En cuanto a lo establecido según el oficio que me fue notificado con No.: DAS-08-0052-02-2020, de fecha 15 de abril de 2020 y con lo expuesto en referencia en condición y criterio del Auditor Gubernamental-Coordinador y Supervisor Gubernamental me permito manifestar



lo siguiente: Viendo las condiciones expuestas por los señores auditores, acepto el hallazgo en virtud que fui mal asesorado por mi personal de confianza respecto a esta situación, pero aclaro fue sin dolo ni mala intención."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que en sus comentarios acepta que fue mal asesorado con respecto a la contratación del Juez de Asuntos Municipales, confirmando la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ADRIAN (S.O.N.) SAMAYOA PALMA	6,250.00
Total		Q. 6,250.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia en la contratación de personal

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones, se estableció que la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2019, contrató personal bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; sin embargo, se determinó que para efectuar dichas contrataciones no se definieron como mínimo los términos de referencia que definan el alcance y objetivos de cada puesto a contratar entre otros aspectos relevantes, los contratos realizados según muestra de auditoría, se detallan a continuación:

Contrato No.	Puesto	Monto Total Pagado de Enero a Diciembre 2019 Según Reporte SICOIN GL en Q.
R-029-001-2019	Juez de Asuntos Municipales	95,993.00
R-029-003-2019	Auditor Interno	71,981.00
R-029-005-2019	Auxiliar de enfermería en el puesto de salud, Aldea El Durazno	24,540.00
R-029-007-2019	Encargado de archivo en el puesto de salud, Aldea La Esperanza	16,950.00



R-029-008-2019	Asistente de odontología en el Centro de salud, Casillas	22,000.00
	Total	231,464.00

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", numeral 2, establece: "Para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales individuales en general, deberá generarse términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar definiendo la capacidad Técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y el monto de la contratación."

Acta No. 31-2016 de fecha 10 de Agosto del 2016, aprobó el Manual de Funciones de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, Numeral 2.13, Jefe de Recursos Humanos, OBJETO DEL PUESTO: establece: "Dirigir la sección de recursos humanos utilizando todas las herramientas diseñadas para la integración del personal y velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la relación patrono trabajador. Otras que le sean asignadas vinculada con la naturaleza de su trabajo."

Causa

Incumplimiento por parte de la Jefa de Recursos Humanos, al no definir como mínimo los términos de referencia según la normativa legal vigente para contratar personal bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, al contratar personal bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, sin cumplir los requerimientos legales establecidos.

Efecto

Contratación de personal municipal que no cumple con los perfiles y la capacidad Técnica y/o calificación académica profesional requerida, por lo cual no se generarían los resultados esperados.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que previo a la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, vele por



el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa vigente, y éste a su vez gire instrucciones a la Jefa de Recursos Humanos, a efecto de generar los términos de referencia que definan el alcance y objetivo de las contrataciones, el detalle de actividades y resultados esperados, perfiles de las personas a contratar definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica requerida, así como el período y monto de la contratación.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2020, la señora Sofía del Carmen Juárez Solares de Pocasangre, quien fungió como Jefa de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "En cuanto a lo establecido según el oficio que me fue notificado y con lo expuesto en referencia en condición y criterio de los auditores gubernamentales me permito manifestar lo siguiente: Que en la Municipalidad de Casillas se cuenta con funciones bien definidas por medio del Manual de Funciones, con respecto a la contratación del personal en el renglón 029 que presta sus servicios profesionales para la Municipalidad, dentro del contrato de cada uno, se anota el código de inscripción al RGAE, se le detallan las funciones a desempeñar, esto desde luego cumpliendo con otras cláusulas que son propias de cada contratación (monto, plazo etc.) y en el contrato se establece entrega de un informe mensual de actividades, en el caso de los contratos R-029-001-2019 Juez de Asuntos Municipales y R-029-003 Auditor Interno respectivamente, los términos de referencia van dentro del contrato y el alcance es definido a través de informe de actividades mensuales. Con respecto a las personas contratadas a través de los contratos R-029-005-2019 Auxiliar de enfermería en el puesto de salud, Aldea el Durazno; R-029-007-2019, encargado de archivo en Aldea la Esperanza; R-029-008-2019 Asistente de Odontología en el Centro de salud Casillas, su contratación nació de la necesidad de las comunidades pero el Ministerio de Salud no se daba abasto para dar la cobertura respectiva por lo que solicitaron a la Municipalidad el apoyo de la contratación de personal, a lo que se accedió y se formaliza la contratación por medio de un convenio de cooperación institucional, en donde ellos eran los encargados de asignar los términos de referencia pues las personas contratadas pasaban a disposición de los funcionarios del área de salud de Casillas, Santa Rosa, de la misma forma se cumplió con la inscripción en el RGAE, Plazo, monto, se estableció la entrega de informe de actividades etc, los cuales rezan en cada contrato. Por lo tanto solicito que me excluyan y dejen sin efecto el hallazgo que me ha sido notificado."

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2020, el señor Adrián (S.O.N.) Samayoa Palma, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "En cuanto a lo establecido según el oficio que me fue notificado con No.: DAS-08-0052-02-2020, de fecha 15 de abril de 2020 y con lo expuesto en referencia en condición y criterio del Auditor



Gubernamental-Coordinador y Supervisor Gubernamental me permito manifestar lo siguiente: En el caso del contrato R-029-001-2019, Juez de Asuntos Municipales si se definieron como mínimo los términos de referencia que definan el alcance y objetivos de cada puesto a contratar entre otros aspectos relevantes ya que en el manual de funciones de la municipalidad: numeral 2.13 aparecen claramente las definiciones, objetivos y funciones del puesto, en el artículo 164 del Código Municipal aparecen los requisitos para ser Juez de Asuntos Municipales, en el artículo 165 del mismo Código aparecen los ámbitos de competencia, así mismo para el contrato R-029-003-2019 Auditor Interno si se definieron como mínimo los términos de referencia que definan el alcance y objetivos de cada puesto a contratar entre otros aspectos relevantes ya que en el manual de funciones de la municipalidad numeral 2.6 se establecen la definición, objetivos y funciones básicas de dicho puesto: aclaro que sería ilógico que una municipalidad no contemplara en el manual de funciones en estos tiempos a dichos puestos tan importantes. En el caso de los contratos: R-029-005-2019 (NPG E450410390) Auxiliar de enfermería en el puesto de salud, Aldea El Durazno; R-029-007-2019 (NPG E450411451) Encargado de archivo en el puesto de salud, Aldea La Esperanza; R-029-008-2019 (NPG E450920607) Asistente de odontología en el Centro de salud, Casillas. Dichos contratos tienen un convenio interinstitucional previo al contrato por ser competencias atribuidas por delegación según el artículo 6 del código municipal, y se ejercen en los términos de la delegación, queda más específica esta competencia delegada en el artículo 70 del código municipal en su inciso f): Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva. Es por eso que en el caso de la NPG E450920607....que en la cláusula segunda establece que en su calidad de enfermera auxiliar realice las actividades que el ministerio de salud pública y Asistencia Social le ASIGNEN a través del Centro de Salud de Casillas, Santa Rosa, como se puede ver en el siguiente link:... en el caso de la NPG E450410390 que en la cláusula segunda establece que en su calidad de enfermera auxiliar realice las actividades que el ministerio de salud pública y Asistencia Social le ASIGNEN a través del Centro de Salud, como se puede ver en el siguiente link: en el caso de la NPG E450411451 que en la cláusula segunda establece que se contrata los servicios del profesional para que realice las actividades que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social le ASIGNEN a través del Centro de Salud, como se puede ver en el siguiente link: Por lo anteriormente expuesto se determina evidentemente que como alcalde no nombré a personas donde no se definieron como mínimo los términos de referencia que definan el alcance y objetivos de cada puesto a contratar entre otros aspectos relevantes que en el caso del Auditor Interno y Jueza de asuntos municipales se encuentran en el manual de funciones y sus respectivos contratos y en el caso de las personas contratadas según los artículos 6 y 70 inciso f) se contrataron bajo convenio interinstitucional teniendo el respectivo ministerio las



funciones de cada persona contratada en sus manuales respectivos y eso se establece en el contrato en su clausura segunda por ser puestos obvios y básicos a nivel nacional. Por lo que pido este hallazgo sea desestimado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefa de Recursos Humanos, no obstante que en su comentario manifiesta que los términos de referencia están consignados en los contratos, que las actividades están contenidas en los informes mensuales de actividades, y en relación al personal contratado para brindar sus servicios en el Centro de Salud de Casillas, las cuales son de apoyo según convenio de cooperación institucional con el Ministerio de Salud Pública y A. S., quien entonces es el responsable de establecer los términos de referencia; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que los términos referencia debieron generarse previo a la contratación del personal.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta que en los contratos del Juez de Asuntos Municipales y del Auditor Interno, si se definieron como mínimo los términos de referencia, y que en los numerales 2.6 y 2.13 del Manual de funciones, están claramente las definiciones, objetivos y funciones del puesto, asimismo, hace mención que en el artículo 164 y 165 del Código Municipal, se encuentran los requisitos y ámbitos de competencia; y que con respecto a las personas contratadas para apoyo en el Centro de Salud de Casillas, dichos contratos tienen convenio interinstitucional, por consiguiente en las cláusulas de los contratos suscritos establecen que realizarán las actividades que el Ministerio de Salud Pública y A. S., les asignen, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto el Código Municipal especifica los requisitos y atribuciones de los puestos de Juez de Asuntos Municipales y del Auditor Interno, así como el Manual de Funciones, sin embargo, no puede obviarse lo regulado en la normativa específica para la contratación de personal con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SOFIA DEL CARMEN JUAREZ SOLARES DE POCASANGRE	1,562.50
ALCALDE MUNICIPAL	ADRIAN (S.O.N.) SAMAYOA PALMA	6,250.00
Total		Q. 7,812.50



Hallazgo No. 5**Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-****Condición**

Al evaluar el Balance General, Cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, se determinó que la Municipalidad, realizó adquisiciones de terrenos, con el tipo de gestión para registrar los egresos "Gasto Recurrente Variable", afectando el renglón presupuestario 311 Tierras y Terrenos; sin embargo, este tipo de registro se determina al momento de realizar la contratación o adquisición de un servicio cuyo valor o cuota puede cambiar periódica o eventualmente, y el compromiso y devengado son simultáneos, debido a la naturaleza del mismo; cabe resaltar, que de acuerdo al tipo de bien adquirido se debió realizar el tipo de gestión para registrar los egresos, "Orden de Compra":

TIPO COMP	FECHA	NO. EXPEDIENTE	DESCRIPCION	MONTO EN Q.
DAG	06/06/2019	8856	COMPRA DE UN LOTE PARA CAMPO DE FUTBOL EN ALDEA PLAN GRANDE CASILLAS, SANTA ROSA	71,500.00
DAG	06/06/2019	8863	COMPRA DE UN LOTE PARA CAMPO DE FÚTBOL EN ALDEA PLAN GRANDE CASILLAS SANTA ROSA	72,500.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;"

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de



Egresos, establece: "Corresponde a cada una de las acciones que permiten ejecutar el presupuesto municipal, por lo tanto, se circunscribe a un ejercicio fiscal e incluye en su contenido la puesta en marcha de programas, proyectos y obras que generan resultados en el ámbito socioeconómico de los municipios, que requieren la contratación o adquisición de insumos necesarios para su ejecución y cumplimiento. De acuerdo al tipo de insumo a adquirir se realizarán los siguientes tipos de Gestión para registrar los egresos: a) Orden de Compra. b) Gasto Recurrente Fijo. c) Gasto Recurrente Variable.... a) Orden de Compra: "Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se solicitan ciertas mercaderías, en él se detalla la cantidad de bienes a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial. Es un tipo de contrato que produce efectos legales por medio del cual se contraen obligaciones, puesto que se crea un vínculo jurídico con el proveedor. Para realizar el registro de una orden de compra es importante considerar los clasificadores presupuestarios de gasto incluidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, por lo que se pueden registrar órdenes de compra con los renglones de los grupos: 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles. No se pueden efectuar órdenes de compra cuando la afectación presupuestaria sea a una estructura que contenga los renglones del Grupo 0 Servicios Personales, Servicios no Personales del Grupo 1, Grupo 4 Transferencias Corrientes, Grupo 5 Transferencias de Capital y Grupo 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos... c) Gasto Recurrente Variable: "Este tipo de registro se determina al momento de realizar la contratación o adquisición de un servicio cuyo valor o cuota puede cambiar periódica o eventualmente, asimismo, el pago de cuotas patronales y transferencias corrientes y de capital. La característica principal de este tipo de gasto es que el compromiso y devengado son simultáneos debido a la naturaleza del mismo. A través de este tipo de modalidad de ejecución del gasto pueden afectarse los renglones presupuestarios del grupo: Grupo 0 Servicios Personales, renglones 051 y 055. Grupo 1 Servicios no Personales, todos los renglones. Grupo 2 Materiales y Suministros, renglones 211 y 262. Grupo 4 Transferencias Corrientes, excepto los renglones 413, 415 y 422. Grupo 5 Transferencias de Capital, todos los renglones."

Causa

Incumplimiento por parte del Encargado de Compras Municipal, al haber registrado el tipo de gestión Gasto Recurrente Variable, para la adquisición de los terrenos.

Incumplimiento de la Encargada de Presupuesto Municipal, al afectar la estructura presupuestaria sin verificar la naturaleza del gasto.

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada



Municipal, al no supervisar de acuerdo al tipo de insumo adquirido el tipo de gestión utilizado en el registro de los egresos.

Efecto

Registro incorrecto en la cuenta terrenos, al afectar incorrectamente el tipo de gestión para registrar los egresos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de supervisar previo a afectar los egresos, el tipo de gestión a registrar; y éste a su vez a la Encargada de Presupuesto Municipal, a efecto de verificar la afectación presupuestaria, y al Encargado de Compras Municipal, a efecto de registrar correctamente el tipo de gestión para la afectación de los egresos, de acuerdo a los bienes y/o servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Notas s/n de fecha 21 y 22 de abril del 2020, los señores Adolfo de Jesús Camey Secaida, Luis Miguel Montenegro Rosales y Yasmin Lisseth Castillo Quevedo, quienes fungieron como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Compras Municipal y Encargada de Presupuesto Municipal respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: "En cuanto a lo establecido según lo notificado informo que en la Municipalidad de Casillas, utiliza el sistema SICOIN GL el cual está diseñado para dar cumplimiento a la legislación vigente en Guatemala, si el sistema permite el uso de la opción Gasto Variable para la adquisición de terrenos que es comprado con otro procedimiento diferente al de la orden de compra, pues la orden de compra regularmente se usa para la adquisición de bienes, materiales y suministros del grupo doscientos, ejemplo 211 alimentos, 262 combustibles estos gastos no los deja pasar en otra modalidad que no sea orden de compra, la cual se le extiende al proveedor mientras se hace la entrega y el pago de los mismos bienes. En cambio para la adquisición de terrenos es diferente el trámite de registro del pago, después de haber llenado todos los requisitos previos como lo es expediente para que haga la valuación DICABI, luego emita la resolución del valor del bien, posterior a ello se hace la autorización de parte del Honorable Concejo Municipal para autorizar al Alcalde Municipal que se haga la escritura de compra en donde se anota el número de cheque con el cual se hará el pago, al mismo tiempo se trabaja en la elaboración del cheque anotando el número de escritura de compra de terreno o sea una información cruzada pero en el momento oportuno, por lo tanto la forma más rápida de trabajarlo es con gasto variable, además si no fuera correcto hacerlo por esa gestión el mismo sistema no permitiera hacerlo, no lo dejara pasar en los momentos de aprobación del mismo, pues está diseñado de acuerdo a la legislación vigente. El registro fue correcto



pues se incrementó la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos como lo pudo establecer el Auditor Gubernamental y como Encargada de Presupuesto mi función es de verificar que se aplique el renglón correcto, por lo cual Solicito que se deje sin efecto el hallazgo del cual se me cuestiona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras Municipal, Encargada de Presupuesto Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que las erogaciones por compras de terrenos se realizó de forma incorrecta, debido a que utilizaron la gestión de Gasto Recurrente Variable, sin ser esta una contratación de un servicio, por la cual no se afectó ninguno de los renglones que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, para este tipo de gestiones. Contradiendo el registro operado en la compra de los terrenos, con respecto a que los responsables manifiestan que el registro fue correcto a través de esa gestión, porque el sistema les permitió la aprobación, cabe resaltar que la Comisión de Auditoría no está objetando la compra de los terrenos, sino que el registro que utilizaron en el SICOIN GL para las erogaciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS MUNICIPAL	LUIS MIGUEL MONTENEGRO ROSALES	748.75
ENCARGADA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	YASMIN LISSETH CASTILLO QUEVEDO	1,562.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	4,562.50
Total		Q. 6,873.75

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

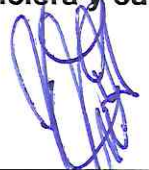
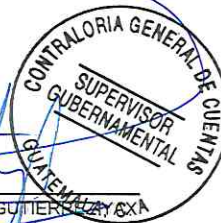


10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ADRIAN (S.O.N) SAMAYOA PALMA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	CARMELO (S.O.N) AGUILAR GARCIA	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	ROSAURA (S.O.N) HERNANDEZ PACHECO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	JOSE RENE CASTILLO CASTILLO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	TELMA IMELDA RAMIREZ ARIAS DE ARANA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	GUADALUPE (S.O.N) QUINTEROS DEL CID	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	EDWIN ESTUARDO GIRON CONTRERAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	MAYNOR (S.O.N) GARCIA RODRIGUEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2019 - 31/12/2019



11. EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**
Lic. VICTOR ANTONIO AMBROSIO JUAREZ
Coordinador Gubernamental
Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:
Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas
Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

La Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, como órgano del gobierno local, representa a toda la población que con su participación promueve la educada prestación de los servicios públicos, el desarrollo integral sostenible y económico de su jurisdicción a través de una gestión de transparencia.

Garantizar los derechos de las personas y dar dirección clara a los procesos de desarrollo integral del Municipio.

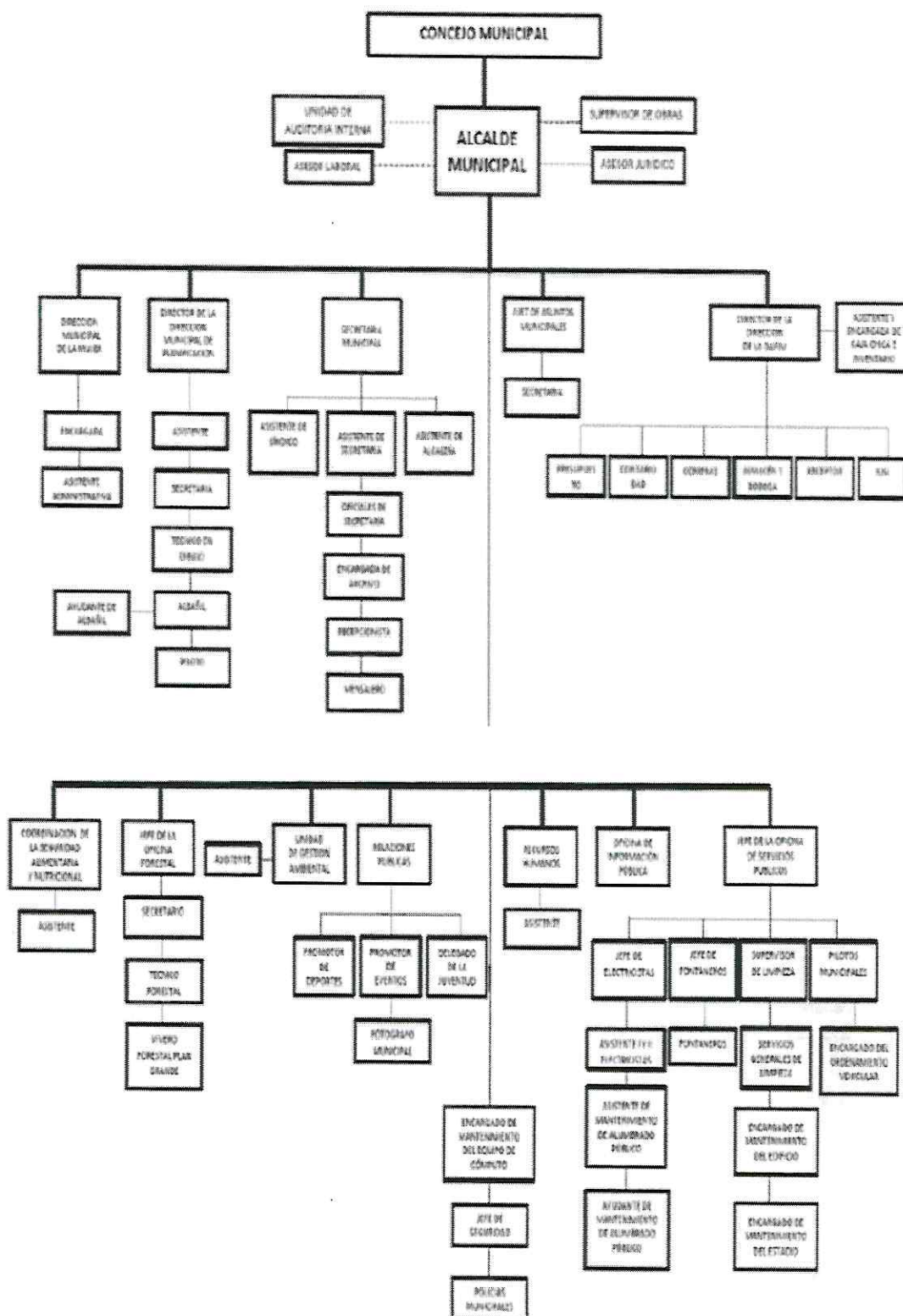
Misión de la entidad auditada

La Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, como órgano del gobierno local, representa a toda la población que con su participación promueve la educada prestación de los servicios públicos, el desarrollo integral sostenible y económico de su jurisdicción a través de una gestión de transparencia.

Garantizar los derechos de las personas y dar dirección clara a los procesos de desarrollo integral del Municipio.



Estructura orgánica de la entidad auditada



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE
DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0052-2020



CUA: 61886

T3-6-4

Guatemala, 24 de enero de 2020

Equipo de Auditoría

SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX (Supervisor Gubernamental)
VICTOR ANTONIO AMBROSIO JUAREZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 15/05/2020.

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento queda en vigor a partir de la fecha de su notificación.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : VICTOR ANTONIO AMBROSIO JUAREZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, según nombramiento DAS-08-0052-2020, de fecha 24/01/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 24 de Enero de 2020

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, según nombramiento DAS-08-0052-2020, de fecha 24/01/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

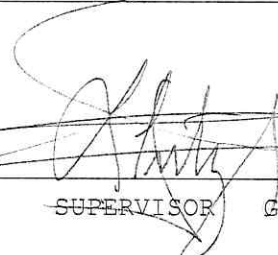
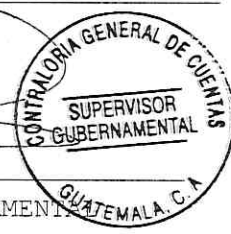
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 24 de Enero de 2020

f) 
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL


FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de Casillas			
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Departamento de Santa Rosa			
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	☒ Municipalidades
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-5-4			
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Dirección de Auditoría al Dector Municipalidades y Consejos de Desarrollo			
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAS-08-0052-2019			
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	24 de enero de 2020			
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Victor Antonio Ambrosio Juárez y Lic. Sergio Estuardo Gutierrez Yax			
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)				
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	Día 1	Mes 1	Año 2019
		AL	Día 31	Mes 12	Año 2019
1.11	FECHA DE PRESENTACION DRIG	No. MESES AUDITADOS 12			

2 AUDITORÍA

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Auditoría Financiera y de Cumplimiento		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	64,435,023.58	
	Saldo anterior*			
	Ingresos	Q	31,036,348.23	
	Egresos	Q	33,398,675.35	

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
6	1	5	Q 35,311.25	Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
-----	-----	-----	-----	-----

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
-----	-----	-----	-----	-----

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	22,950,000.00
Modificaciones (+) ó (-)	Q	16,631,193.87
Vigente	Q	39,581,193.87
Ejecutado	Q	33,398,675.35
Por devengar	Q	6,182,518.52

62865

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Victor Antonio Ambrosio Juárez	Coordinador Gubernamental	
Lic. Sergio Estuardo Gutierrez Yax	Supervisor Gubernamental	

FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA

No.	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		MONTO	RESPONSABLES	MONTO TOTAL SANCION EN Q.	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO				
1	Falta de separación de funciones		x	6,250.00	1	6,250.00	Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4
2	Personal sin caucionar fianza de fidelidad	x		6,125.00	2	6,125.00	Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4
3	Deficiencia en bitacora del proyecto	x		2,000.00	1	2,000.00	Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4
4	Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión	x		6,250.00	1	6,250.00	Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4
5	Deficiencia en la contratación de personal	x		7,812.50	2	7,812.50	Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4
6	Registro incorrecto en el sistema de contabilidad integrada -SICOIN-	x		6,873.75	2	6,873.75	Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4
	Total	5	1	35,311.25	9	35,311.25	

[Firma]

Lic. Víctor Antonio Ambrosio Juárez
Coordinador Gubernamental



[Firma]

Lic. Sergio Estuardo Gutierrez Yax
Supervisor Gubernamental



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
Nombre de Cuentadancia	T3-6-4 MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0052-2020
Período Auditado	01/01/2019 - 31/12/2019
Auditor Gubernamental	Lic. VICTOR ANTONIO AMBROSIO JUAREZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de separación de funciones

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta contable 6111 Remuneraciones, se estableció que la Encargada de Almacén, tiene adicionalmente funciones de Receptora Municipal de Agua en Ayarza, Casillas, Santa Rosa, según Acuerdo No. 27-2013, de fecha 29 de noviembre del 2013; asimismo, la Encargada de IUSI, tiene adicionalmente funciones de Cajera General, según Acuerdo No. 23-2018, de fecha de 20 marzo del 2018.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto proceda a nombrar a empleados que no tengan ninguna limitación para realizar las funciones de Receptora Municipal de Agua en Ayarza, Casillas, Santa Rosa y Cajero (a) General, velando cuidadosamente que exista independencia entre las funciones que realizan según el cargo que ocupan dentro de la Municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL		X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento



Hallazgo No. 1

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta contable 6111 Remuneraciones, según muestra de auditoría, se determinó mediante conocimientos de entrega de talonarios 31-B Recibo escalonado de ingresos varios, utilizado para el cobro de baños y sanitarios municipales, que la Encargada de limpieza del mercado y la cancha polideportiva, tiene funciones de recaudación, manejo, control y custodia de fondos y bienes públicos municipales, quién no caucionó su responsabilidad mediante fianza de fidelidad.

No.	Nombre Completo	Puesto Nominal	Función
1	Olga Marina Hernández Quevedo de Hernández	Encargada de Limpieza del Mercado y la Cancha Polideportiva	Cobro en baños y sanitarios municipales

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto se descuenta la fianza de fidelidad de conformidad a lo establecido en la normativa a todos aquellos empleados municipales que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores de la Municipalidad. Asimismo, a la Jefa de Recursos Humanos, a efecto de informar al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, del personal sujeto a caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, JEFA DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 2

Deficiencia en bitácora del proyecto

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, se estableció que el Libro de Bitácora, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según Registro número 7267, para la obra Mejoramiento calle principal con pavimento, Aldea El Pinalito, Casillas, Santa Rosa, tiene deficiencias, debido a



que el proyecto fue finalizado el día 27 de diciembre de 2019, y no se encuentra plasmada la firma del Supervisor de Obras, como constancia del avance físico de dicho proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Supervisor de Obras DMP, a efecto de firmar en el libro de bitácora cada registro que se realice en el mismo.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
SUPERVISOR DE OBRAS DMP		X	

Hallazgo No. 3

Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta contable 6111 Remuneraciones, se estableció que la Municipalidad, suscribió el Contrato de trabajo No. R-029-001-2019, de fecha 22 de enero de 2019, para el cargo Juez de Asuntos Municipales, bajo el renglón presupuestario "029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal", para desempeñar las funciones inherentes al cargo; sin embargo, la normativa legal vigente establece que las personas contratadas con cargo a dicho renglón presupuestario tienen prohibición para ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029, no ejerza funciones de dirección y decisión, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 4

Deficiencia en la contratación de personal

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones, se estableció que la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2019, contrató personal bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; sin embargo, se determinó que para efectuar dichas contrataciones no se



definieron como mínimo los términos de referencia que definan el alcance y objetivos de cada puesto a contratar entre otros aspectos relevantes, los contratos realizados según muestra de auditoría, se detallan a continuación:

Contrato No.	Puesto	Monto Total Pagado de Enero a Diciembre 2019 Según Reporte SICOIN GL en Q.
R-029-001-2019	Juez de Asuntos Municipales	95,993.00
R-029-003-2019	Auditor Interno	71,981.00
R-029-005-2019	Auxiliar de enfermería en el puesto de salud, Aldea El Durazno	24,540.00
R-029-007-2019	Encargado de archivo en el puesto de salud, Aldea La Esperanza	16,950.00
R-029-008-2019	Asistente de odontología en el Centro de salud, Casillas	22,000.00
	Total	231,464.00

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que previo a la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, vele por el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa vigente, y éste a su vez gire instrucciones a la Jefa de Recursos Humanos, a efecto de generar los términos de referencia que definan el alcance y objetivo de las contrataciones, el detalle de actividades y resultados esperados, perfiles de las personas a contratar definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica requerida, así como el período y monto de la contratación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, JEFA DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 5

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, se



determinó que la Municipalidad, realizó adquisiciones de terrenos, con el tipo de gestión para registrar los egresos "Gasto Recurrente Variable", afectando el renglón presupuestario 311 Tierras y Terrenos; sin embargo, este tipo de registro se determina al momento de realizar la contratación o adquisición de un servicio cuyo valor o cuota puede cambiar periódica o eventualmente, y el compromiso y devengado son simultáneos, debido a la naturaleza del mismo; cabe resaltar, que de acuerdo al tipo de bien adquirido se debió realizar el tipo de gestión para registrar los egresos, "Orden de Compra":

TIPO COMP	FECHA	NO. EXPEDIENTE	DESCRIPCION	MONTO EN Q.
DAG	06/06/2019	8856	COMPRA DE UN LOTE PARA CAMPO DE FUTBOL EN ALDEA PLAN GRANDE CASILLAS, SANTA ROSA	71,500.00
DAG	06/06/2019	8863	COMPRA DE UN LOTE PARA CAMPO DE FÚTBOL EN ALDEA PLAN GRANDE CASILLAS SANTA ROSA	72,500.00

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de supervisar previo a afectar los egresos, el tipo de gestión a registrar; y éste a su vez a la Encargada de Presupuesto Municipal, a efecto de verificar la afectación presupuestaria, y al Encargado de Compras Municipal, a efecto de registrar correctamente el tipo de gestión para la afectación de los egresos, de acuerdo a los bienes y/o servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL, ENCARGADO DE COMPRAS MUNICIPAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 15 de mayo de 2020





Lic. VICTOR ANTONIO AMBROSIO JUAREZ
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

